



Radicación: 2022110967-2-000

Fecha: 2022-06-02 12:13 - Proceso: 2022110967
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.2

Bogotá, D.C., 2022-06-02 12:13

Señoras
DAYANA SALAS
MARÍA FRNANDA CASTILLO
Anónima

Asunto: Respuesta a la comunicación con radicación en ANLA 2022101924-1-000 del 23 de mayo de 2022. Asunto de la PQRSD Pérdida de vigencia ejecutoria de Licencia Ambiental Área Joropo Este.

Proyecto: Área de Interés de Perforación Exploratoria Joropo Este.

Expediente: 15DPE34272-00-2022- LAV0019-14.

Respetadas señoras:

Reciban un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Hemos recibido su comunicación del asunto, mediante la cual nos solicita pérdida de ejecutoria de la Resolución 192 del 16 de febrero de 2016, mediante la cual se levantó parcialmente la veda de especies en el área del Proyecto Área de Perforación Exploratoria Óleum, en los siguientes términos:

(...) “Mediante el Artículo QUINQUAGÉSIMO QUINTO de la Resolución 0192 del 16 de febrero de 2016, se estableció que existirá pérdida de vigencia ejecutoria de la Licencia Ambiental del Área de Joropo Este, si no se iniciaba la etapa constructiva del proyecto. Sin embargo, no se ha iniciado al día de hoy y ya se supero (sic) la fecha máxima que era 16 de febrero de 2021. El artículo (sic) 87 de la Constitución Política de Colombia establece la acción de cumplimiento de actos administrativos, al cual, hago alusión, ya que la ANLA cumple función de autoridad judicial del cumplimiento de normatividad de índole ambiental. “(...),

Para atender su solicitud, nos permitimos informar que verificado el Sistema de Información de Licencias Ambientales – SILA de la ANLA, se identificó que el proyecto al que se hace referencia corresponde al Área de Interés de Perforación Exploratoria Joropo Este, del cual mediante la Resolución 192 del 26 de febrero de 2016, la ANLA otorgó Licencia Ambiental a la empresa GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA, obrante en el expediente LAV0019-14.

En el marco de lo expuesto, es pertinente indicar que conforme al último seguimiento efectuado al proyecto, mediante visita guiada los días 14 y 15 de marzo de 2022, de la cual se elaboró





Radicación: 2022110967-2-000

Fecha: 2022-06-02 12:13 - Proceso: 2022110967
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

el concepto técnico 01623 del 31 de marzo de 2022, acogido por el Acta 135 del 08 de abril de 2022, se menciona respecto al cumplimiento del artículo quincuagésimo quinto de la Resolución 0192 de 2016, que:

(...)” Revisado los ICAs No 1,2,3,4 de los periodos comprendidos del año 2016, 2017, 2018, 2019, la Sociedad remite información en el que señalan que no se ha realizado actividades en los periodos antes señalado. En la visita de seguimiento guiada realizada por esta Entidad los días 14 y 15 de marzo del 2022, se observó que el proyecto no ha iniciado actividades de construcción, obras o infraestructura, por lo anterior no aplica esta obligación para el presente periodo de seguimiento.

No obstante la Licencia Ambiental para el desarrollo del proyecto “Área de Interés de Perforación Exploratoria Joropo Este” fue otorgada mediante la Resolución 0192 del 26 de febrero de 2016, es decir que se encuentra dentro de los 5 años referidos en la presente obligación, esta Entidad mediante el artículo primero del Auto 1422 del 26 de febrero de 2020, solicito a la Sociedad indicar el motivo por el cual no se ha dado inicio al desarrollo de actividades en el proyecto “Área de Interés de Perforación Exploratoria Joropo Este”, análisis que se realizó en el mencionado Auto.

No obstante para en la visita de seguimiento realizada los días 14 y 15 de marzo de 2022, se evidencio que la sociedad realizo reuniones con la Alcaldía municipal y Personería del Municipio de Paz de Ariporo, las JAC de las veredas San Luis del Ariporo y Montañas del Totumo, en enero de 2021 en la cual se les indico sobre las actividades a desarrollar y adecuación de la vía a utilizar en el marco del proyecto, de esta forma se dando a conocer que la sociedad procederá a dar inicio con actividades desde el mes de febrero de 2021, Sin embargo a la fecha de efectuado el presente concepto técnico, aun no se han adelantado actividades. “(...)

Sumado a ello, es pertinente indicar que mediante el radicado 2022048486-1-000 del 15 de marzo de 2022, la Sociedad remite respuesta al artículo primero del Auto 1422 de 2022, así:

- “1.- En febrero 26 de 2016, mediante Resolución 0192 nos fue otorgada la Licencia Ambiental de Exploración para el Área de Interés Joropo Este.*
- 2.- La compañía Green Power Sucursal Colombia, luego de varias negociaciones internas y cambio de administración decidió intervenir el Área en enero del año 2020.*
- 3.- La ANH inicia el proceso por el presunto incumplimiento del contrato y nos suspende operaciones a partir de febrero de 2020 según id: 834970.*
- 4.- A partir de febrero de 2020 se atiende el proceso de presunto incumplimiento en la ANH, situación que se da por terminada, autorizando la continuación de los trabajos en noviembre de 2020.*
- 5.- En marzo de 2020 inicia la Pandemia Sanitaria Mundial lo que afecta enormemente todo el desarrollo del proceso.*
- 6.- Al obtener de la ANH en noviembre de 2020 la autorización para la continuación de los trabajos, Green Power Sucursal Colombia presenta a la ANH el cronograma de actividades planeado para el reinicio de los trabajos.*





Radicación: 2022110967-2-000

Fecha: 2022-06-02 12:13 - Proceso: 2022110967

Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

7.- El 12 de noviembre de 2020 Green Power Sucursal Colombia suscribe un Acta de Cooperación con la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Casanare para el mantenimiento vial de 35 kilómetros de la vía que del casco urbano del Municipio de Paz de Ariporo conduce a la Vereda Montañas del Totumo, vía de orden departamental y 17 kilómetros de la vía que conduce de la Vereda Montañas del Totumo a la Vereda San Luis del Ariporo, en límites con el Municipio de Hato Corozal, vía de orden municipal. Trabajos que se desarrollan hasta el mes de enero de 2021.

8.- A partir del mantenimiento general de la vía se reinician las labores en el Área de Interés Joropo del Bloque Joropo.

9.- Dentro del expediente digital que reposa en los archivos oficiales del ANLA, del cual solicitamos copia en diciembre de 2021, no reposan copias del Auto 01422 de 26 de febrero de 2020, como tampoco del Auto 01502 de 27 de febrero de 2020, de los cuales recibimos copia el día de hoy.”

Cabe mencionar que mediante el radicado 2021020098-1-000 del 8 de febrero de 2021, la Sociedad GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA informa que ha retomado el desarrollo de las actividades autorizadas en la licencia ambiental y anexa cronograma de actividades.

En los anteriores términos es atendida su solicitud, y quedamos atentos a las inquietudes que puedan surgir sobre el particular.

Cordialmente,



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO

Coordinador del Grupo de Gestión a Solicitudes y Peticiones

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

LAURA PAOLA GOMEZ SANTIAGO
Contratista



Revisor / L^oder

NUBIA CONSUELO PINEDA
MONROY
Profesional Especializado





Radicación: 2022110967-2-000

Fecha: 2022-06-02 12:13 - Proceso: 2022110967
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Fecha: junio de 2022.

Archívese en: 15DPE34272-00-2022- LAV0019-14.

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

